

## Publicación del séptimo listado de ofrecimientos de solicitudes en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura (004), del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590)

Por Resolución de 13 de noviembre de 2020, del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica, se abrió el plazo para presentar ofrecimientos para nombramientos interinos de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura (004), del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590).

Una vez publicados el 18 de noviembre de 2020, el 18 de enero de 2021, el 2 de febrero de 2021, el 3 de marzo de 2021, el 17 de marzo de 2021 y el 21 de abril de 2021 los seis primeros listados de ofrecimientos ordenados respectivamente por la nota del expediente académico, a continuación se procede a publicar el séptimo listado con los siguientes veinticinco ofrecimientos ordenados de igual forma, informando que conforme a la propia resolución del día 13 arriba indicada:

-Los llamamientos por este listado sólo se efectuarán **siempre y cuando no existan personas aspirantes a interinidades** disponibles en las listas definitivas publicadas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para la especialidad de Lengua Castellana y Literatura (004).

-Por este procedimiento, únicamente aquella persona a la que se le haya formalizado nombramiento para cubrir una necesidad, se incorporará a la lista de aspirantes a nombramientos interinos de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura (004).

-El resto de ofrecimientos, por orden de presentación expuesto en el presente listado, podrán utilizarse para cubrir necesidades futuras, sin que en ningún caso suponga incorporación a la lista de aspirantes a interinos de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura (004), sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 12 y 14 de la resolución citada.

-Posteriormente, y en caso de necesidad, podrán seguirse publicando sucesivos listados con los siguientes veinticinco participantes en el procedimiento con mejor nota media de expediente que cumplan todos los requisitos de la convocatoria.

-Aquellas personas solicitantes cuya nota media del expediente académico se encuentra entre las siguientes veinticinco mejores a las publicadas en el primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto listado y no cumplen todos los requisitos de la convocatoria figuran en la lista de excluidos con su correspondiente causa de exclusión.

-A aquellas personas solicitantes que no han acreditado correctamente la nota del expediente se les ha computado como 5,00 la nota de su expediente, tal como establece el artículo 10 de la resolución.

-Los nombramientos derivados de este procedimiento, se publicarán en la página web de Educantabria, en la Resolución semanal por la que se adjudican los destinos para puestos de interinidad.

Santander, firma a la fecha electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA

María Mercedes García Pérez

P.A. Director General de Personal Docente y Orientación Académica  
(Decreto 23/2021, de 18 de febrero)

